

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Notificación de sanción

III.A.289

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Promociones Inmobiliarias AGESA, S.A. (Exp. nº 156/88) se hace público que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se ha impuesto al notificado una sanción de

1º.— Veinticinco mil pesetas (25.000).

2º.— Obligación de reponer el terreno a su estado natural.

Significando que la Resolución es recurrible en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes (1), la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuesta, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días, mediante ingreso en la cuenta corriente nº 70.015.822-0 de Cajarioja, con indicación del número de expediente y su concepto de multa.

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

Notificación de sanción

III.A.290

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Víctor Blanco Justa (Exp. nº 114/88) se hace público que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se ha impuesto al notificado una sanción de veinte mil pesetas (20.000).

Significando que la Resolución es recurrible en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes (1), la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuesta, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días, mediante ingreso en la cuenta corriente nº 70.015.822-0 de Cajarioja, con indicación del número de expediente y su concepto de multa.

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

Notificación de sanción

III.A.291

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Florencio Aranda Yangüela (Exp. nº 19/89) se hace público que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se ha impuesto al notificado una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Significando que la Resolución es recurrible en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes (1), la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuesta, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días, mediante ingreso en la cuenta corriente nº 70.015.822-0 de Cajarioja, con indicación del número de expediente y su concepto de multa.

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja

Información pública del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales por Lagunado para los municipios de Arnedo y Quel. Expdte. 134/89

III.A.292

Se somete a información pública el citado Proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan M. Luque Moreno a los

efectos previstos en los artículos 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Dicho Proyecto consiste en la conducción de las aguas residuales generadas en los municipios de Arnedo y Quel hasta el paraje denominado Vallalengua en el término de Quel, Polígono 7 y Autol, Polígono 21, donde se sitúan un sistema de lagunas de estabilización.

El Proyecto consta de los siguientes documentos:

— 3 volúmenes correspondientes a Memoria y Anexos, Planos y Estados de Mediciones y Presupuestos.

— 1 volumen correspondiente al Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

En resumen consta de las siguientes obras:

En el Término Municipal de Arnedo.

— Recogida de aguas residuales, aliviadero de pluviales, pretratamiento y conducción hasta el término municipal de Quel.

En el Término Municipal de Quel.

— Recogida de basuras residuales, aliviadero de pluviales, entronque con conducción proveniente de Arnedo, pretratamiento y conducción hasta paraje de Vallalengua.

Las conducciones se efectúan por el trazado antiguo del ferrocarril hasta el emplazamiento de la planta, en los términos municipales de Quel y Autol, paraje de Vallalengua.

— Planta depuradora consistente en un sistema de Lagunas de Estabilización cuyas características son:

	Lagunas Anaerobias	Lagunas Facultativas
Nº de Unidades	6	3
Profundidad	3 metros	2 metros
Volumen unitario	2.527,50 m3	25.103 m3-15.040 m3-42.700 m3
Superf. lámina de agua	1.300 m2	1,49 Ha-0,90 Ha-2,41 Ha.

— Dos unidades mixtas maduración-facultativas de las siguientes características:

MODO	UNIDAD 1		UNIDAD 2	
	Madurac.	Facultativa	Madur.	Facultativa
Profundidad en metros	1	2	1	2
Superficie lámina agua en Ha.	0,62	0,77	0,62	0,75
Volumen útil en m3	5.485	12.480	5.572	12.430

Igualmente se incluyen los correspondientes sistemas de conducción entre balsas, caminos de acceso, cerramientos, reposiciones y vertido del efluente final.

Ambos documentos estarán expuestos al público por espacio de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en los Ayuntamientos de Quel, Autol y Arnedo y en la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda en c/ Once de Junio, nº 11, donde podrán examinarse en horas habituales de oficina y donde se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Logroño, 31 de julio de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, José Félix Morán Vélez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.1026

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra, c/ Dos de Mayo nº 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Almacenes Valoria, S.L., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de

Calahorra, c/ Minglanillos, 5.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de títulos valores, clase Acciones; Entidad emisora, Banco Guipuzcoano; nº títulos, 10; serie 6045837; Valor nominal 500 Pts. cada una, de los que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para